

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INMATERIAL DE ARRENDAMIENTO

Las partes intervinientes son: La Cía. Ltda., legalmente representada por, en calidad de arrendadora, y A, en calidad de arrendatario, celebran el presente contrato, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera: La arrendadora se obliga a la prestación del servicio de transmisión de mensajes de terceras personas al receptor arrendatario. Este servicio se prestará las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

Segunda: El arrendatario (a) se obliga a pagar por este servicio la cantidad de \$ (dólares de los Estados Unidos de América) mensuales por cada equipo, pagaderos por adelantado, esto es los ocho primeros días de cada mes.

Tercera: Si el arrendatario (a) no cancelare el precio del arrendamiento dentro del período indicado, la arrendadora puede suspender el servicio sin que esto exima al arrendatario de todas las obligaciones que contrae por el presente contrato.

Cuarta: K, se reserva el derecho de revisar el precio de arrendamiento, en cualquier momento, cuando el Estado eleve la tasa por el uso del canal radio frecuencia, conviniéndose que a partir de la fecha en que la arrendadora le haga saber al arrendatario (a) tal elevación, aquel será el nuevo precio del servicio.

Quinta: El suscrito arrendatario, pagará K, a la suscripción de este contrato la cantidad de \$ (dólares) en calidad de depósito reembolsable a la expiración del plazo del mismo, previa cancelación de su cuenta y devolución del equipo.

Sexta: El arrendatario (a), recibe de parte de la arrendadora el (los) equipo (s) detallado (s) en el formulario de este contrato, comprometiéndose a devolver (s) a la finalización del contrato o cuando éste se termine por las causas estipuladas.

Séptima.- En caso de pérdida o robo del equipo, el arrendatario (s) se compromete expresamente al pago del precio del mismo que es el de \$ (Dólares) por unidad , y de todos los gastos en que incurra la arrendadora para el recaudo del indicado equipo

Octava: El arrendatario (a) se obliga a responder por cualquier daño mecánico sufrido por el equipo alquilado, si se determina que el daño se debió al mal uso o negligencia por parte del arrendatario (a). Se entenderá como daño mecánico el producido por la exposición al calor, agua, impacto y en general cualesquier mal uso del equipo. El costo por reparación será facturado por K, al suscripto arrendatario (a).

Novena: La Compañía K no está obligada a indemnizaciones en caso de que se extinga su derecho al uso de la frecuencia, o el servicio sea interrumpido por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Décima: El plazo de duración de este contrato es de (tiempo) a contarse de esta fecha; por tanto el plazo contractual vence el (fecha). El Arrendatario (a) deberá dar aviso a K, por escrito y con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento de este contrato, su decisión de darlo por terminado. La falta de este aviso significará, y si así lo aceptan las partes , la prorrogación del contrato por un plazo igual de seis meses.

Décima Primera: Cuando por culpa del arrendatario (a), se diere término a este contrato, estará obligado el arrendatario (a) a la indemnización de daños y perjuicios, y especialmente al pago por la duración del presente contrato, no pudiendo en ningún caso eximirse de este pago, aun cuando ofrezcan sustitución.

Décima Segunda: Ambas partes contratantes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia de todo lo cual, firmamos por duplicado en Quito, a los días del mes deFirman:

K Arrendatario, y Arrendadora.

Nota: El Código Civil trata sobre esta clase contratos en los Arts. 1856 a 1956.